

CIRCULAR No. 163

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS)
 PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE NORTE DE SANTANDER, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS)

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2021

ASUNTO: METAS VACUNACIÓN COVID19 PARA MUNICIPIOS

Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación, las entidades territoriales municipales entre otras funciones deben:

- Garantizar la contratación del talento humano para la gestión y operación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que incluye manejo de insumos, red de frío, sistema de información y acompañamiento técnico.
- Verificar, en su jurisdicción, la suficiencia y capacidad de respuesta de los prestadores de servicios de salud, para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el COVID-19, respecto al talento humano exclusivo para la vacunación, como también de la adaptación y expansión del servicio de vacunación.
- Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el COVID-19, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Gestionar las acciones intersectoriales para la articulación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.
- Definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de la meta establecida a nivel municipal.

Para optimizar el uso de los recursos, y para agilizar los procesos de inmunización, se hace necesario ejercer una adecuada planeación y control sobre el talento humano destinado a la ejecución del plan en cada territorio, para lo cual se establecen valores de referencia sobre los cuales se deben fijar los parámetros de cumplimiento de las metas a alcanzar en cada jornada.

A efectos de realizar un adecuado seguimiento a las metas de vacunación el anexo técnico 1 de la Resolución 508 del 19 de abril del 2021, indica el siguiente rendimiento por equipo vacunador en 8 horas laborales:

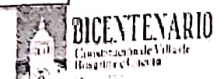
Estrategia	Meta vacunas por día
1. Estrategia intramural	40
2. Estrategia extramural	20
3. Estrategia extramural rural - dispersa	10

A partir del total de la población general de cada municipio y del porcentaje (%) de la misma que se encuentra en área urbana, se indicará como *meta mínima* de vacunas por día por cada equipo vacunador, de esta manera:

- Municipio con 65% o más de población urbana: 40 vacunas por día
- Municipio con 36% a 64,9% de población urbana: 20 vacunas por día
- Municipio con 35,9% o menos de población urbana: 10 vacunas por día

Partiendo de este análisis, esta Dirección Departamental de Salud, estima que los municipios del departamento deben cumplir con las siguientes metas:

MUNICIPIO	Equipos vacunadores	Meta mínima vacunas por día
Cúcuta	54	2160
Villa del Rosario	6	240
Los Palios	3	120
Puerto Santander	1	40
San Cayetano	1	20
El Zulia	1	20
Bucarasica	1	10
Sardinata	1	20
Tibú	3	60
El Tarra	1	20
Chinácota	1	20
Tolosa	1	10



Labateca	1	10
Bochalema	2	40
Arboledas	1	10
Durania	1	20
Ragonvalia	1	20
Salazar	1	20
Santiago	1	20
Herrán	1	10
Pamplona	6	240
Pamplonita	1	10
Cácota	1	10
Chitagá	1	10
Cucutilla	1	10
Mutiscua	1	10
Silos	1	20
Gramalote	1	20
Lourdes	1	20
Villacaro	1	20
Ocaña	6	240
Abrego	1	10
Cáchira	1	40
Convención	2	10
El Carmen	1	10
Hacarí	1	10
La Esperanza	1	10
La Playa	1	20
San Calixto	2	20
Teorama	2	20
TOTAL DEPARTAMENTO	116	3640

La información anterior se calcula a partir del documento Excel de seguimiento a municipios de cada profesional de apoyo al Programa Ampliado de Inmunización (PAI) del IDS con las entidades territoriales. Lo anterior a corte del 21 de abril del 2021

Según las funciones indicadas en el artículo 21 del decreto 109 del 2021 y en el numeral 2.2, del anexo técnico 1 de la Resolución 430 del 2021 y a partir del anexo técnico 1 de la Resolución 508 del 19 de abril del 2021, las entidades municipales de salud, en cabeza de cada uno de los alcaldes, deben:

- Verificar que cada equipo vacunador en IPS o ESE esté compuesto por: un supervisor, un anotador, un digitador y un vacunador exclusivo para PAI COVID19.
- Expedir acto administrativo indicando a las distintas ESE e IPS una meta diaria de vacunación de COVID19, a partir de sus equipos vacunadores.
- Indicar el número de equipos vacunadores mínimo que debe tener cada municipio de acuerdo a las necesidades de su población.
- Vigilar el cumplimiento de tiempo de observación post-vacuna, de acuerdo a cada casa farmacéutica, con médico y jefe de enfermería.

Finalmente, se reitera que todos los alcaldes municipales deben liderar la mesa municipal de seguimiento al plan de vacunación contra la COVID19 en conjunto con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas habilitadas para vacunación COVID19, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), líderes comunitarios y demás actores que consideren pertinente, conforme a lo dispuesto en la Circular 115 del 26 de marzo del 2021 de esta Dirección Departamental de Salud, para el seguimiento al cumplimiento de las indicaciones emitidas por el nivel nacional y departamental sobre los Lineamientos Técnicos y Operativos para la Vacunación Contra el COVID19.



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR IDS